

ACUERDO N° 93/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 049/2023 de 11 de diciembre de 2023, la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por Ley N° 929, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 777 (SPIE), los antecedentes, todo lo que ver convino, se tuvo presente y:

CONSIDERANDO I:

Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el Art. 193.I de la Constitución Política del Estado instituye: *"I. El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; **del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.**"*

Que, el art. 195 num. 3 y 6 del texto constitucional dispone: *"Son atribuciones del Consejo de la Magistratura de Justicia, además de las establecidas en la Constitución y en la ley: (...) 6. Realizar estudios técnicos y estadísticos."*

Que, el art. 316 num. 1 de la Constitución Política del Estado prevé: *"La función del Estado en la economía consiste en: 1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. **La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.**"*

Que, por su parte la Ley N° 025 del Órgano Judicial señala en el art. 7 "(...) **III El control y la fiscalización del manejo administrativo y financiero corresponden al Consejo de la Magistratura, sin perjuicio del control a cargo de la Contraloría General del Estado.**"

Que, asimismo el art. 183.II.2 y III.1.2.16 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece, entre otros, las siguientes atribuciones: *"El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: II. En materia de Control y Fiscalización: (...) 2. **Organizar e implementar** el seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestaria así como de la planificación y programación de gastos realizada en los diferentes entes del Órgano Judicial. III. En materia de Políticas de Gestión: 1. Formular políticas de gestión Judicial; 2. **Formular políticas de su gestión administrativa;** (...) 16. Ejercer toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional y del Órgano Judicial."*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Que, a efectos de la ejecución presupuestaria y de acciones de corto plazo, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales preceptúa en el Art. 6. "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública."

Que, por su parte la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), contiene las siguientes normas atinentes a las obligaciones institucionales en materia de ejecución presupuestaria y de acciones de corto plazo:

"Art. 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas: (...)
c. Órgano Judicial."

"Artículo 13. (ALCANCE DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN). I. El Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación."

"Art. 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES). I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. (...) V. La planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y (...)."

Que, la reglamentación gubernamental establecida en el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, estipula:

"Art. 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público."

"Art 7. (NIVELES DE ORGANIZACIÓN). El Sistema de Programación de Operaciones contempla los siguientes niveles de organización: (...) c) Nivel operativo: A cargo de cada una de las entidades del sector público"

CONSIDERANDO II:

Que, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2023, APROBÓ los Informes Técnicos



CM-JNPG-INF-N° 80/2023 – CM-UNP-INF-N° 49/2023 de 31 de julio de 2023 y Legal UNAJ/CM-N° 212/2023 de 10 de agosto de 2023, para la creación de la "UNIDAD NACIONAL DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS", bajo dependencia de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, a través de Acuerdo N° 252/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, que prevé la ejecución e implementación para la gestión 2024.

Que, posteriormente, mediante Acuerdo N° 285/2023 de 21 de agosto de 2023, el Consejo de la Magistratura APROBÓ el Plan Operativo Anual (POA) 2024, formulado por la Unidad Nacional de Planificación, dependiente de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, que contiene las veintidós (22) Acciones a Corto Plazo, debidamente articuladas a las trece (13) Acciones Estratégicas Institucionales de mediano plazo establecidas en el PEI. 2021-2025.

Que, la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial a través de nota con cite: N° 0007/2024-DGAF/OJ de fecha 05 de enero de 2024, hace referencia que: *"habiéndose aprobado el Presupuesto General del Estado en el marco del art. 158, numeral 11 de la Constitución Política del Estado y por consiguiente el Presupuesto Institucional del Órgano Judicial gestión 2024; y en el entendido que al interior de dicho presupuesto se encuentra la asignación de la partida 12100 (Personal Eventual) destinado a cubrir la contratación del personal de la "Unidad Nacional de Género y Derechos Humanos"*.

Que, tomando en cuenta la previsión presupuestaria, la Unidad Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, procedió a la formulación del Plan Operativo Anual 2024 de la Unidad Nacional de Género y Derechos Humanos, estableciendo 3 operaciones y 16 tareas, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF), que permitirán contribuir al logro de los objetivos de gestión institucional, establecidos en el Plan Operativo Anual 2024 del Órgano Judicial y en consecuencia al Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial.

Que, asimismo, se procedió con la formalización del diseño de la estructura organizacional de la Unidad Nacional de Género y Derechos Humanos a través del Manual de Organización y Funciones, que contempla el organigrama, los objetivos del cargo, niveles jerárquicos, relaciones de dependencia, funciones específicas del cargo y la relación de coordinación interna y externa, contenido en el Informe Técnico CM-JNPG-INF-N° 80/2023 CM-UNP-INF-N°49/2023.

Que, en ese sentido, corresponde la implantación e inserción de la mencionada Unidad al Plan Operativo Anual del Órgano Judicial 2024 de la Unidad Nacional de Género y Derechos Humanos, la que cumple con el contenido mínimo establecido en los lineamientos metodológicos para la formulación de planes de corto plazo, conteniendo (tres) 3 operaciones y (dieciséis) 16 tareas para el periodo 2024, cada una con sus indicadores, metas, resultados y responsables de su ejecución.

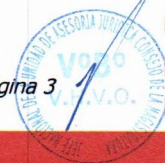
Que, consecuentemente, se establece que el Plan Operativo Anual se encuentra formulado en el marco de las previsiones establecidas en los arts. 4, 13 y 23 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) en concordancia con el art. 6 de la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) y los arts. 3 y 7 del DS N° 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO).



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Que, el Informe Técnico CM-UNP-INF-N° 010/2024 de 31 de enero de 2024, recomienda: “- *Se eleve el presente informe a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, para que proceda con la APROBACIÓN DEL POA 2024 DE LA UNIDAD NACIONAL DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS; Y SU INSERCIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DEL ÓRGANO JUDICIAL, al amparo de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1.3 y 183.II.2 y III.1.2.16 de la Ley N° 025 Ley del Órgano Judicial, considerando que la formulación, APROBACIÓN y ejecución del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada. - Una vez aprobado el POA 2024 de la Unidad Nacional de Género y Derechos Humanos; y su inserción al Plan Operativo Anual 2024 del Órgano Judicial, se remita a la instancia competente para que gestione la contratación del personal y se dé inicio a la ejecución de las operaciones y tareas programas en el POA 2024 de la mencionada unidad.*”

Que, habiendo sido considerado dicho Informe Técnico en Sesión de Sala Plena N° 5 de 09 de febrero de 2024, se dispuso que la Decana Mirtha Gaby Meneses Gómez se haga cargo de la supervisión e implementación de la Unidad de Género y Derechos Humanos.

Que, por determinación de Sesión de Sala Plena N° 6 de 19 de febrero de 2024, se Aprobó el Informe Técnico CM-UNP-INF-N° 15/2024 de 15 de febrero de 2024, disponiéndose la inserción de las (tres) 3 operaciones y (dieciséis) 16 tareas para el funcionamiento de la nueva Unidad de Género y Derechos Humanos, en el POA 2024 de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en Sesión Ordinaria N° 06 de 19 de febrero de 2024 y en uso de sus específicas atribuciones establecidas en los arts. 182 1 y 3 y 183.III.16 de la Ley No. 025 Ley del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Informes Técnicos CM-UNP-INF-N° 010/2024 de 31 de enero de 2024 y CM-UNP-INF-N° 15/2024 de 15 de febrero de 2024 emitidos por la Jefatura Nacional de Planificación y en su mérito disponer la inserción de las tres (3) operaciones y dieciséis (16) tareas de la nueva Unidad de Género y Derechos Humanos, en el POA 2024 de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, sin alterar ni modificar el contenido del Plan Operativo Anual (POA) 2024, que contiene las veintidós (22) Acciones a Corto Plazo, debidamente articuladas a las trece (13) Acciones Estratégicas Institucionales de mediano plazo establecidas en el PEI 2021-2025, debidamente aprobado por Acuerdo N° 285/2023 de 21 de agosto de 2023.

Segunda. – Disponer la remisión del documento aprobado, ante la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del Órgano Judicial, para efectos de ejecución de recursos económicos y financieros asignados en la partida 12100 (Personal Eventual) destinados a cubrir la contratación del personal de la Unidad Nacional de Género y Derechos Humanos en la gestión 2024.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



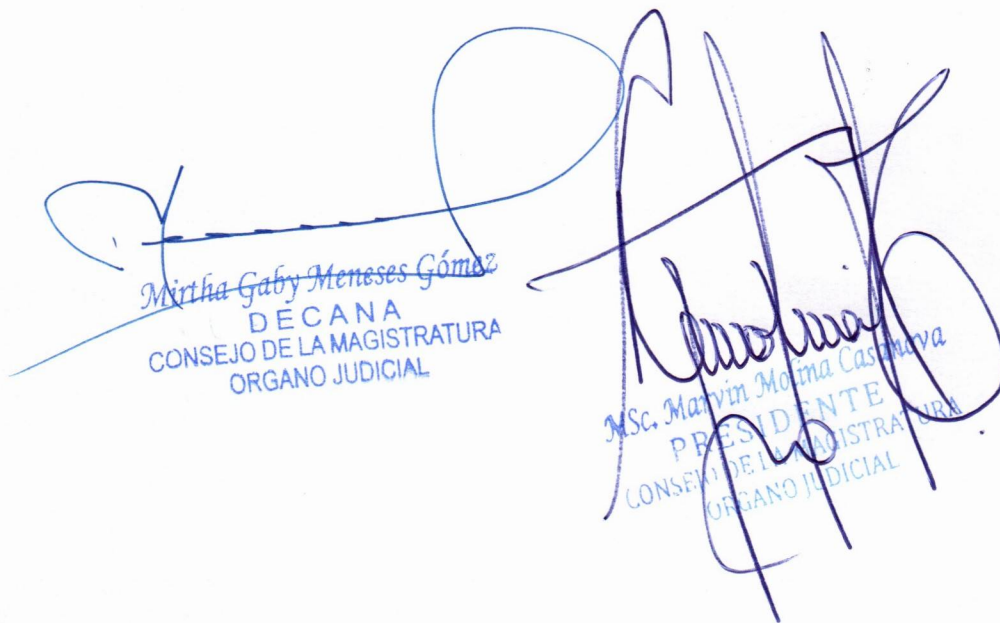
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Tercera.- Encomendar a la Unidad Nacional de Planificación, dependiente de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, el cumplimiento estricto del presente Acuerdo.

Las tres (3) operaciones y dieciséis (16) tareas de la nueva Unidad de Género y Derechos Humanos, se encuentran redactadas y descritas en el Form. N° 2 del Plan Operativo Anual (POA), que forma parte indisoluble del presente Acuerdo.

Es acordado a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese y comuníquese:



Mirha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Señor:

Lic. Noel Carlos Blacutt Peredo

**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO
JUDICIAL**

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°093/2024 de 09 de febrero de 2024, Informe Técnico CM-INF N° 010/2024, CM-UNP-INF-N° 15/2024, Formulario POA N°2, que **APRUEBA** los Informes Técnicos CM-UNP-INF-N° 010/2024 de 31 de enero de 2024 y CM-UNP-INF-N° 15/2024 de 15 de febrero de 2024 emitidas por la Jefatura Nacional de Planificación y en su mérito disponer la inserción de las tres (3) operaciones y dieciséis (16) tareas de la nueva Unidad de Género y Derechos Humanos, en el POA 2024 de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, sin alterar ni modificar el contenido del Plan Operativo Anual (POA) 2024, que contiene las veintidós (22) Acciones a Corto Plazo, debidamente articuladas a las trece (13) Acciones Estratégicas Institucionales de mediano plazo establecidas en el PEI. 2021-2025, debidamente aprobado por Acuerdo N° 285/2023 de 21 de agosto de 2023, en atención a la determinación segunda del mismo, para su conocimiento.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia legalizada Acuerdo N°093/2024 Informe Técnico CM-INF N° 010/2024, CM-UNP-INF-N° 15/2024, Formulario POA N°2

cc/Apoyo al Pleno

SP

www.magistratura.org.bo
www.judicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Señor:
Lic. Efraín Garrado Rojas
JEFE NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -

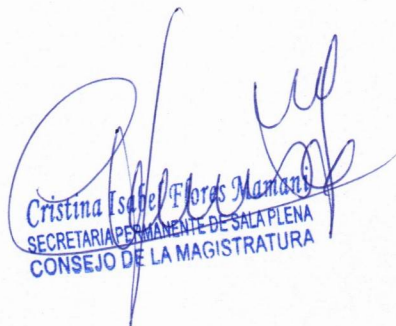
Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°093/2024 de 09 de febrero de 2024, que **APRUEBA** los Informes Técnicos CM-UNP-INF-N° 010/2024 de 31 de enero de 2024 y CM-UNP-INF-N° 15/2024 de 15 de febrero de 2024 emitidas por la Jefatura Nacional de Planificación y en su mérito disponer la inserción de las tres (3) operaciones y dieciséis (16) tareas de la nueva Unidad de Género y Derechos Humanos, en el POA 2024 de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, sin alterar ni modificar el contenido del Plan Operativo Anual (POA) 2024, que contiene las veintidós (22) Acciones a Corto Plazo, debidamente articuladas a las trece (13) Acciones Estratégicas Institucionales de mediano plazo establecidas en el PEI. 2021-2025, debidamente aprobado por Acuerdo N° 285/2023 de 21 de agosto de 2023, en atención a la determinación tercera del mismo, para su conocimiento.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290 Adj. Fotocopia legalizada Acuerdo N°093/2024
Parque Bolívar

cc/Apoyo al Pleno

SP



www.magistratura.org.bo  www.judicial.gob.bo
CFM/MCA

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA
RECIBIDO
02 ABR 2024
H. 1605
DIRECCIÓN NACIONAL
DE POLÍTICAS DE GESTIÓN

Señora:
Lic. Maribeth Gallardo Claire
**DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°093/2024 de 09 de febrero de 2024, que **APRUEBA** los Informes Técnicos CM-UNP-INF-N° 010/2024 de 31 de enero de 2024 y CM-UNP-INF-N° 15/2024 de 15 de febrero de 2024 emitidas por la Jefatura Nacional de Planificación y en su mérito disponer la inserción de las tres (3) operaciones y dieciséis (16) tareas de la nueva Unidad de Género y Derechos Humanos, en el POA 2024 de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, sin alterar ni modificar el contenido del Plan Operativo Anual (POA) 2024, que contiene las veintidós (22) Acciones a Corto Plazo, debidamente articuladas a las trece (13) Acciones Estratégicas Institucionales de mediano plazo establecidas en el PEI. 2021-2025, debidamente aprobado por Acuerdo N° 285/2023 de 21 de agosto de 2023, en atención a la determinación tercera del mismo, para su conocimiento.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;


Cristina Isabel Torres Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA